

RESOLUCIÓN DEFINITIVA de adjudicación de ayudas de la Convocatoria de ayudas para participar en el Programa de Aprendizaje-Servicio en Cooperación Internacional al Desarrollo. Año 2022.

Resolución definitiva de 30 de mayo de 2022 del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publican los resultados definitivos de adjudicación de ayudas en el marco de la “Convocatoria de ayudas para participar en el Programa de Aprendizaje-Servicio en Cooperación Internacional al Desarrollo. Año 2022”, publicada en el BOJA el 9 de marzo de 2022, este Vicerrectorado, oído el Consejo Asesor del CICODE, ha resuelto:

1. Publicar el listado definitivo de adjudicación de ayudas de las personas participantes en el Programa de Aprendizaje-Servicio en Cooperación Internacional al Desarrollo:

Nombre	Apellidos	Proyecto	País	Duración	Cuantía
María	Hernanz Fernández	Ficha 8	Bolivia	8 semanas	2.000
Angélica Natalia	Mahecha Hernández	Ficha 17	Colombia	8 semanas	2.000
José Luis	López Hernández	Ficha 17	Colombia	8 semanas	2.000
Sandra Alexis	Marroquin Montemayor	Ficha 3	Perú	8 semanas	2.000
José Manuel	Maroto Blanco	Ficha 8	Bolivia	4 semanas	1.600
Magdalena	Frigerio Lorca	Ficha 21	Tanzania	8 semanas	2.000
Aida	Tawfik Carabaza	Ficha 20	Tanzania	8 semanas	2.000
Ana Isabel	Ramos Rodríguez	Modalidad B	Costa Rica	4 semanas	1.600
Mara	López González	Ficha 20	Tanzania	8 semanas	2.000
Lourdes	Gutiérrez Barrera	Ficha 16	Togo	8 semanas	1.430
Judith	Campos Carrau	Ficha 17	Colombia	8 semanas	2.000
María	Soler Sempere	Ficha 8	Bolivia	8 semanas	2.000
Laura	Montes Colago	Ficha 9	Bolivia	8 semanas	2.000
María Rosario	Niebla Maldonado	Ficha 12	Bolivia	8 semanas	2.000
Alba	Hervás Rivero	Ficha 8	Bolivia	8 semanas	2.000
María de la Paz	Killer Díaz	Ficha 10	Bolivia	4 semanas	1.600
María	Cabrera Sanz	Ficha 7	Nicaragua	6 semanas	1.800
Iria	Domínguez Baos	Ficha 18	Senegal	8 semanas	1.430
Beatice Paola	López Pagnozza	Ficha 3	Perú	8 semanas	2.000
Beatrice	Puerta Puerta	Ficha 7	Nicaragua	6 semanas	1.800
Celia	Perdomo Delgado	Ficha 18	Senegal	8 semanas	1.430



2. Informar, que según el artículo 8 de las bases de la convocatoria, “Las personas que acepten la participación en el Programa de Aprendizaje-Servicio en Cooperación Internacional, serán beneficiarios/as de una de las ayudas económicas para realizar el Servicio de Cooperación Internacional siempre y cuando: i) asistan presencialmente a todas las sesiones de Aprendizaje, ii) participen activamente en las sesiones de Aprendizaje involucrándose en los debates y actividades propuestos en cada sesión, iii) realicen el correspondiente trabajo personal entre sesión y sesión”.

Aquellas personas que cumplan con los requisitos anteriores serán beneficiarias de una ayuda económica para la realización del servicio en terreno diseñado junto con la organización elegida. El diseño del Servicio se realizará a lo largo de al menos 4 sesiones de 4 horas. El horario se acordará con la entidad adjudicada. Durante esas sesiones también se realizará la formación previa con la entidad, con el objetivo de conocer con más detalle y profundidad la organización y el Servicio a desarrollar en terreno.

Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva (hasta el 13 de junio) para:

- a) Aceptar la ayuda presentando el documento establecido al efecto (Anexo III y la documentación complementaria que se estipule en el mismo) a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: “Becas y ayudas. CICODE. Aceptación de ayudas para realizar movilidades, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo”, o
- b) Renunciar a la ayuda, en cuyo caso deberán presentar una carta de renuncia según el modelo establecido a tal efecto (Anexo IV) a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: “Becas y ayudas. CICODE. Renuncia de ayudas para realizar movilidades, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo”.

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la plaza, se entenderá que el/la solicitante renuncia a la plaza.

Las recomendaciones ofrecidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España y del país de destino, serán de obligado cumplimiento en el caso de estudiantes de la Universidad de Granada.

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos concedidos, en el mismo año natural, para la misma finalidad por la Universidad de Granada, por cualquier otra administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28-7-11), en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2-10-15).

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización

Granada, a 30 de mayo de 2022